

ESTATUTOS DE LA RED DEL REINO, INC (Kingdom Network ByLaws)

Preámbulo y Definición

“Kingdom Network, Inc”. (a veces llamada "La Red del Reino" o la "Red") ha sido creada y existe para brindar responsabilidad y colaboración entre iglesias de ideas afines que buscan defender la fe cristiana como se refleja en la tradición reformada y cumplir el llamado de la Gran Comisión de hacer discípulos a todas las naciones. Se compone de iglesias miembros que se pactan entre sí para estos fines. Sirve como asamblea y judicatura para las iglesias miembros de la Red y se establece como un cuerpo permanente y continuo que funciona entre sesiones establecidas a través de comités.

ARTÍCULO I

OBJETO Y FUNCIONES

Tendrá los siguientes fines y funciones:

Sección A. En consulta con sus congregaciones y sus miembros en la misión, considerará regularmente la naturaleza y el alcance del ministerio dentro de los límites de la Red en obediencia a las Sagradas Escrituras y en respuesta a las necesidades del mundo dentro del cual ministra la Red. La Red podrá formar las entidades que sean necesarias para el ministerio de la Iglesia.

Sección B. La Red ejercerá una superintendencia general sobre sus pastores ordenados y sobre los intereses y preocupaciones de las congregaciones de sus iglesias miembros, y hará cumplir los requisitos del acuerdo de pacto celebrado cuando las iglesias o los pastores se unan a este organismo.

Sección C. La Red ejercerá poder de supervisión original y de apelación sobre los actos, procedimientos y decisiones de las juntas de gobierno de las iglesias miembros, tanto en asuntos temporales como en aquellos relacionados con la disciplina cristiana.

Sección D. La Red tendrá la autoridad para recibir bajo su jurisdicción como iglesia local, cualquier congregación que exprese dicho deseo y eliminar cualquier iglesia que desee desafiliarse o que no sea fiel en el cumplimiento de los compromisos pactados de la Red.

Sección E. La Red examinará candidatos para credenciales ministeriales a solicitud de una iglesia miembro y las iglesias autorizarán al cuerpo a decidir si ordena, instala, transfiere, suspende, depone, declara dimitidos, declara inactivos y declara pastores jubilados.

ARTÍCULO II

CREENCIAS CENTRALES

Sección A. Creencias y Valores del Conjunto Central

Nuestras Creencias del Conjunto Central son aquellos principios que son valorados por nuestra Red, definen claramente quiénes somos y establecen los objetivos más altos de las iglesias miembros y los pastores ordenados de la Red.

Las iglesias miembros y los pastores ordenados de la Red acuerdan, se adhieren y buscan vivir las siguientes creencias y valores:

Nuestro fundamento es Jesucristo. Tenemos una pasión por Él, y lo amamos. Él es preeminente en todo lo que hacemos. Su fama es nuestra preocupación. Existimos para proclamar el evangelio de Jesucristo. La creación fue buena porque Dios la hizo. El pecado entró en el mundo por la desobediencia de Adán y Eva; todos pecaron y están destituidos de la gloria de Dios. Jesucristo nació de una virgen, vivió una vida sin pecado, proclamó las Buenas Nuevas del Reino de Dios, murió como un criminal, fue sepultado y al tercer día resucitó para salvar a todos los que creen en él. Ahora gobierna a la diestra del padre. Todos los que confían en él como Señor serán salvos.

Actuaremos continuamente en la creencia de que la Palabra de Dios, la Biblia, es la autoridad final inspirada e infalible en todos los asuntos de la vida y la doctrina. Entendemos que los autores originales y sus contextos históricos son las mejores guías para entender la Biblia. La 'sabiduría' externa a menudo puede ser levadura que arruina el pan. Abrazamos la tradición articulada por Agustín: "En lo esencial, unidad; en lo no esencial, libertad; en todo, caridad." En temas esenciales de doctrina y vida cristiana, estamos unidos. En temas discutibles como el bautismo de infantes versus adultos, la ordenación de mujeres y el estilo de adoración, queremos dar libertad y cultivar la caridad.

Somos un movimiento multiplicador de iglesias afines que está comprometida a hacer discípulos levantando una nueva generación de líderes y comenzando nuevas iglesias. Somos un movimiento apasionado por encarnar la gran visión del cielo que se encuentra en el libro de Apocalipsis, "toda tribu, lengua y nación". Prometemos asociarnos con Dios para que esto suceda.

Estamos creciendo como personas de amor. Este movimiento se basa en amistades centradas en Cristo que nos alientan a permanecer fieles, responsables y que trabajarán para ver prosperar a todas nuestras iglesias (2 Timoteo 3:16).

Tenemos la intención de defender y celebrar una visión bíblica de la sexualidad. El hombre es para la mujer y la mujer es para el hombre. El matrimonio heterosexual es el espacio para la buena intimidad sexual. Cualquier otra relación donde haya actividad sexual es pecado y requiere la verdad y la gracia del evangelio. Seremos comunidades de luz y esperanza.

Nos apoyamos en los hombros de los demás. Nuestra red es descendiente de la reforma y la iglesia antigua, y nos adherimos gustosamente al Catecismo de Heidelberg, el Credo de los Apóstoles, el Credo de Nicea y el Credo de Atanasio.

Sección B. Documentos de Sabiduría

Los siguientes cánones, confesiones, catecismos y declaraciones reflejan y brindan sabiduría a las iglesias miembros y pastores ordenados de la Red:

La confesión belga

Los Cánones de Dort

La Declaración de Chicago sobre la Inerrancia Bíblica

La confesión de Belhar

El Catecismo del Gran Lago sobre la Sexualidad y el Matrimonio

ARTÍCULO III

AFILIACIÓN

Sección A – La Red estará compuesta por las iglesias miembros y los pastores ordenados que sirven en las iglesias miembros.

Sección B - Las iglesias fundadoras bajo la jurisdicción de la Red son:

Iglesia Reformada Calvary, Orland Park, Illinois

Iglesia de la piedra angular, Bourbonnais, Illinois

Iglesia Reformada de Fe, Inc. Dyer, Indiana

Primera Iglesia, Wheatfield, Indiana

Iglesia Comunitaria de Living Springs, Glenwood, Illinois

Sección C: las iglesias que no sean las iglesias fundadoras que soliciten unirse a la Red serán aceptadas como miembros de la Red por un voto de dos tercios de los miembros votantes presentes en una sesión establecida u otra de la Red. Los pastores ordenados que soliciten unirse a la Red serán aceptados como miembros del cuerpo por un voto de dos tercios del Equipo Ejecutivo.

ARTÍCULO IV

REUNIONES

Sección A – Quórum

Los quórum en las sesiones de la Red serán la presencia de (a) una mayoría de ancianos delegados de las iglesias y (b) una mayoría de pastores ordenados que estén sirviendo activamente en ministerios.

Sección B - Sesiones establecidas

1. La Red tendrá un mínimo de dos sesiones señaladas cada año. Las sesiones establecidas se llevarán a cabo en las fechas determinadas por el Equipo Ejecutivo con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha dada a las iglesias miembros de la Red. Los lugares y horarios de las sesiones indicadas serán determinados por el Equipo Ejecutivo.

2. Las sesiones especiales pueden ser convocadas por el Presidente por recomendación del Equipo Ejecutivo o por dos tercios de las iglesias miembro. La notificación por escrito de tales sesiones especiales se enviará con diez días de anticipación indicando la hora, el lugar y la agenda de dicha sesión especial.

3. Las sesiones establecidas incluirán un servicio devocional. Todas las reuniones se abrirán y cerrarán con oración.

4. Las reuniones pueden celebrarse utilizando conferencias telefónicas u otra tecnología interactiva, incluidos, entre otros, la transmisión electrónica, el uso de Internet o la comunicación remota, por medio de los cuales todas las personas que participan en la reunión pueden comunicarse entre sí. La participación a través de cualquiera de estos medios en dicha reunión constituirá asistencia y presencia personal en la reunión de la persona o personas que participen.

Sección C - Miembros y Delegados

1. Los ministros ordenados se convierten en miembros de la Red cuando firman la Declaración para Pastores Ordenados.

2. Una iglesia con trescientos o menos miembros confesantes tendrá un anciano delegado. Una iglesia con más de trescientos miembros confesantes también tendrá un anciano delegado por cada trescientos miembros confesantes adicionales o fracción de los mismos, hasta un máximo de tres delegados adicionales. Una iglesia no tendrá más que el mayor de (a) cuatro ancianos delegados, o (b) un anciano delegado por cada campus de una iglesia miembro.

Los ancianos delegados serán elegidos de entre todo el cuerpo de ancianos de una iglesia, ya sea actualmente miembro de la junta de ancianos o no.

3. Los derechos de voto se limitarán a los ancianos delegados y pastores ordenados.

4. Los pastores y ancianos visitantes y otros invitados pueden sentarse como invitados en las sesiones de la Red y se les puede otorgar el privilegio de la palabra a discreción de la Red.

Sección D - Reglas Parlamentarias

1. Las reuniones se llevarán a cabo de acuerdo con los Estatutos de la Red, las Reglas de Orden de la Iglesia de la Red y las Reglas de Orden de Robert (Robert's Rules of Order). Si hay algún conflicto, los Estatutos de la Red prevalecen primero sobre las Reglas de Orden de la Iglesia y luego sobre las Reglas de Orden de Robert.

2. Los estatutos de la Red pueden ser anulados, en su totalidad o en parte, para una sola sesión de la Red por dos tercios de los votos de los miembros votantes presentes en dicha reunión, siempre que tal acción esté de acuerdo con las Reglas de Orden de Robert.

ARTÍCULO V

OFICIALES

Sección A – Oficiales

Los funcionarios de la Red serán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se pueden agregar funcionarios según lo aprobado por un voto afirmativo de dos tercios de los miembros con derecho a voto en una sesión específica de la Red.

Sección B - Elección de Oficiales

1. El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario serán elegidos por mayoría de votos de los miembros presentes en una sesión fija de la Red.
2. Las elecciones se llevarán a cabo en la segunda sesión establecida de la Red cada año.
3. En caso de vacante, el Equipo Ejecutivo hará un nombramiento hasta que se elija un sucesor en la próxima sesión de la Red.
4. Estos funcionarios pueden ser destituidos de su cargo por un voto de dos tercios de los miembros presentes en una sesión declarada de la Red.

Sección C - Términos de los Oficiales

1. El presidente, el vicepresidente y el secretario tendrán mandatos renovables de 3 años. Los mandatos se escalonarán para evitar una rotación completa de los funcionarios en un año determinado.
2. Los términos comenzarán al cierre de la misma reunión donde ocurrió la elección y continuarán hasta que se elija un sucesor.

Sección D – Deberes de los Oficiales

1. El Presidente deberá:

- a. Presidir todas las reuniones de la Red o designar a un funcionario que presida.
- b. Realizar reuniones.
- c. Nombrar comités o equipos especiales a menos que se disponga lo contrario.
- d. Servir como presidente del Equipo Ejecutivo.
- e. Presidir las ordenaciones e instalaciones o designar un representante o representantes de la Red para hacerlo.

2. El Vicepresidente deberá:

- a.** Asistir al Presidente en lo que sea necesario.
- b.** Presidir cuando el Presidente esté ausente, cuando el Presidente desee hablar sobre un tema, o según lo solicite el Presidente.
- C.** Ser miembro del Equipo Ejecutivo.

3. El secretario deberá:

- a.** Enviar avisos de reuniones de acuerdo con estos Estatutos y las Reglas de Orden de la Iglesia.
- b.** Enviar informes y otra información a los miembros antes de las sesiones indicadas.
- C.** Preparar las actas de la Red y manejar la correspondencia.
- d.** Revise las actas de las juntas directivas de las iglesias miembros y asegúrese de que estén de acuerdo con los requisitos de las Reglas de Orden de la Iglesia de la Red.
- e.** Tener en las reuniones copias de las Reglas de Orden de Robert, los Estatutos de la Red y las actas de la Red.
- F.** Llevar un informe financiero de la Red a cada reunión establecida para su revisión por parte de la Red.
- g.** Cumplir con las demás funciones que le asigne el Equipo Ejecutivo.

ARTÍCULO VI

EQUIPOS, GRUPOS DE TRABAJO Y COMITÉS

Sección A - Equipo Ejecutivo

1 – El Equipo Ejecutivo será el guardián de la misión y visión de la Red y facilitará el funcionamiento de la Red. Funcionará como el comité ejecutivo de la Red y servirá como la Junta Directiva de la corporación.

2 – El Equipo Ejecutivo estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, el Campeón de Desarrollo de Liderazgo, el Campeón de Multiplicación de Iglesias, el Campeón de Atención y el Secretario. Se pueden agregar otros miembros al equipo con la aprobación de los miembros de la red. El Secretario actuará como secretario y será miembro nato.

3 – La mayoría del Equipo Ejecutivo serán representantes de las cinco (5) iglesias fundadoras de la Red (Calvary Reformed Church, Cornerstone Church, Faith Church, First Church y Living Springs Community Church) mientras estas iglesias sean miembros de la Red.

4 – Las reuniones pueden ser convocadas por el Presidente o por dos o más miembros cualesquiera.

5 – Un quórum se define como tres miembros votantes.

6 – El Equipo Ejecutivo está facultado para actuar en nombre de la Red entre sesiones. Esto incluye tener autoridad para nombrar oficiales interinos, aprobar contratos y convocatorias entre iglesias y quienes brindan servicios ministeriales (convocatorias para pastores ordenados y estudiantes de teología), otorgar y recibir certificados de despido y aprobar la disolución de relaciones pastorales.

7 – Actuará como fideicomisario de los fondos de la Red, con autoridad para administrar todas las finanzas de la Red, incluida la aceptación, inversión, transferencia, hipoteca y desembolso de dinero, bienes inmuebles, bienes muebles, tanto tangibles como intangibles, y legados. Puede pedir dinero prestado, hacer préstamos y tener títulos de propiedad inmobiliaria previa aprobación recibida a través de un voto de la Red.

8 – Designará un tesorero de la Red. Esta persona será el custodio de todos los fondos de la Red y desembolsará los fondos a medida que el Equipo Ejecutivo autorice el pago de las facturas. Esta persona proporcionará un informe financiero de la Red para que el Secretario lo traiga a cada reunión indicada.

9 – Será responsable de la agenda de cada sesión de la Red y actuará como una cámara de compensación de los negocios presentados a la Red asignando dichos negocios al equipo apropiado si es posible, incluidas las solicitudes financieras.

10 – Recibirá, revisará y recomendará la adecuada disposición de todas las quejas, quejas, apelaciones y demás asuntos dirigidos a la Red.

11 – Se reunirá por lo menos dos semanas antes de cada sesión señalada de la Red y en cualquier otro momento que se considere necesario.

12 – Prepara y recomienda a la Red cualquier modificación de los Estatutos.

13 – Procesará y recomendará las solicitudes de permiso para tomar préstamos de las iglesias miembros y procesará los límites de crédito automáticos anuales para las iglesias miembros.

14 – Actuará como un equipo de nominación para oficiales y campeones y coordinadores del grupo de trabajo.

15 – Designará a los miembros de los grupos de trabajo.

16 – Se reunirá con todas las iglesias y pastores que deseen unirse a la Red y/o designará un equipo para reunirse con las personas interesadas.

17 – Las reuniones del Equipo Ejecutivo pueden llevarse a cabo utilizando conferencias telefónicas o tecnología interactiva, que incluye, entre otros, transmisión electrónica, uso de Internet o comunicación remota, por medio de la cual todas las personas que participan en la reunión pueden comunicarse entre sí. La participación en dicha reunión constituirá asistencia y presencia personal en la reunión de la persona o personas que participen.

18 – La discusión y la decisión sobre temas específicos se pueden llevar a cabo utilizando correo electrónico u otra tecnología de solo texto, siempre que ningún miembro del Equipo Ejecutivo presente objeciones. Ante tal objeción, se emplearán métodos regulares de reunión.

Sección B - Grupos de Trabajo

1 – Se nombrarán Grupos de Trabajo para llevar a cabo el trabajo de la Red. La membresía de los grupos de trabajo estará compuesta por pastores miembros y miembros activos de iglesias miembro con dones especiales o intereses específicos al enfoque del ministerio de una comisión en particular.

2 – El Campeón de cada grupo de trabajo será elegido por la mayoría de los miembros votantes de la Red a propuesta del Equipo Ejecutivo. Los líderes del grupo de trabajo estarán en el Equipo Ejecutivo y servirán términos de 3 años que serán escalonados.

3 – Los grupos de trabajo están facultados para trabajar dentro de sus áreas de responsabilidad asignadas. El equipo ejecutivo también puede asignar otras tareas pertinentes a un grupo de trabajo en particular si considera que se les brinda un mejor servicio a través del grupo de trabajo.

4 – Los Grupos de Trabajo podrán crear sub-equipos para la ejecución de sus tareas.

5 – Los grupos de trabajo iniciales son:

- a. El grupo de trabajo de desarrollo de liderazgo
- b. El Grupo de Trabajo de Multiplicación de Iglesias
- c. El grupo de trabajo de atención

6. El Equipo Ejecutivo puede crear otros Grupos de Trabajo. La inclusión de los Campeones del Grupo de Trabajo en el Equipo Ejecutivo requeriría la aprobación de la Red.

Sección C - Comités Especiales o Temporales

1. El Equipo Ejecutivo puede formar otros comités especiales o temporales para facilitar el trabajo requerido de la Red que no está asignado a un Grupo de Trabajo en particular y que no puede ser realizado por la Red en su totalidad.

2. Se nombrará un Comité de Asuntos Judiciales cuando el Presidente de la Red, o el Campeón de Atención, determine que existe la posibilidad de una acción judicial formal según se define en las Reglas de Orden de la Iglesia.

a. El comité se reunirá inmediatamente después de que los miembros hayan sido seleccionados y seleccionará un presidente de entre los miembros del comité.

b. El Comité de Asuntos Judiciales deberá:

I. Revisar y recomendar la acción apropiada sobre quejas y apelaciones según lo dispuesto en las Reglas de Orden de la Iglesia.

II. Presentar un cargo bajo las Reglas de Orden de la Iglesia Capítulo 2, Parte I de un delito como se define en el mismo cuando determina que la presentación de un cargo es apropiada.

III. Investigar todos los cargos presentados por individuos o presentados por el comité para determinar si los cargos tienen mérito suficiente para justificar una consideración adicional.

IV. Determinar si los esfuerzos para resolver un asunto, que es objeto de un cargo, sin llegar a un juicio, serían apropiados.

V. Desestimar un cargo o llevarlo a juicio según corresponda.

VI. Si el comité es el acusador, avance con las pruebas en un juicio.

vii. El Comité de Asuntos Judiciales funcionará independientemente de todos los equipos de la Red.

C. El comité se disolverá cuando haya terminado el negocio para el cual fue creado.

ARTÍCULO VII

LA IGLESIA MIEMBRO Y SUS BIENES

Todos los bienes de las iglesias miembros (incluidos, entre otros, bienes inmuebles, depósitos bancarios, otros bienes personales y propiedad intelectual) seguirán siendo en todo momento propiedad de la iglesia miembro. La Red no tendrá ningún reclamo contra dicha propiedad de la iglesia miembro.

ARTÍCULO VIII

CONTRIBUCIONES

Las iglesias miembros pagarán una contribución anual a la Red según lo determinado cada año en una sesión establecida de la Red. La contribución se utilizará para apoyar el trabajo de la Red, los ministerios de la Red y otras iniciativas aprobadas por el Equipo Ejecutivo.

ARTÍCULO IX

INDEMNIZACIÓN

La Red indemnizará y eximirá de responsabilidad a cualquier director, funcionario, empleado o voluntario de cualquier demanda, daño, reclamo, juicio, pérdida o responsabilidad que surja o se afirme que surja de la conducta de dicha persona en su calidad de un director, funcionario, empleado o voluntario en la mayor medida permitida por la ley. La Red tendrá la facultad de comprar o contratar seguros para tales fines.

ARTÍCULO X – ENMIENDAS

Estos estatutos pueden ser alterados, enmendados o derogados por un voto de dos tercios de los miembros votantes presentes en una sesión de la Red establecida o en otra.